



"Devenir de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Universalización de la Salud

	Ley 28612- Ley que norma el uso de administración y adecuación del Software de la administración pública
	INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE N° 036-2020-PCM/OTI

INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

"SUSTENTO TECNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE OFIMÁTICO"

1. Nombre del Área:

El área encargada de la evaluación técnica para la adquisición de software es la Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros.

2. Responsables de la Evaluación:

Ing. Carlos Alfonso Maguiña Angulo
 Ing. José Manuel Chafloque Beltrán

3. Cargo:

Jefe (e) de Oficina de Tecnologías de la Información
 Responsable de Soporte Técnico de la OTI

4. Fecha:

12 de noviembre de 2020

5. Justificación:

La Oficina de Tecnologías de la Información de la Presidencia del Consejo de Ministros, requiere adquirir licencias de software ofimático - Microsoft Office, el mismo que servirá como herramienta informática para redactar diversos tipos de documentos, elaborar cálculos y cuadros estadísticos, elaborar diapositivas de presentación de actividades, proyectos, logros, entre otros. Así para la comunicación interna y externa por correo electrónico.

El presente informe tiene por objetivo evaluar el software utilizado como software ofimático, para ciento seis (106) equipos de cómputo a adquirir por la Oficina de Tecnologías de la Información para las distintas dependencias de la Presidencia del Consejo de Ministros; de tal forma que el personal pueda desarrollar las actividades diarias en el cumplimiento de sus funciones.

De acuerdo al Decreto Supremo N° 076-2010-PCM, toda entidad pública está obligada a utilizar software licenciado ya sea procedente de autores publicadores o vendedores (Software libre y software propietario)

Adicionalmente, el decreto Supremo N° 013-2003-PCM y el Decreto Supremo N° 037-2005-PCM, establecen las disposiciones referidas al licenciamiento de software en entidades públicas, haciendo necesaria la adquisición formal y legal de las licencias de los productos utilizados.





"Derecho de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud"

El software ofimático - Microsoft Office, está estandarizado para las computadoras de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución Directoral N° 0006-2020-PCM/OGA, de fecha 16 de enero de 2020, por el periodo de tres (03) años.

Por lo expuesto, el presente informe se elabora en cumplimiento de la Ley N° 28612, Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la administración pública, dejándose constancia que la adquisición en cuestión, responde a los principios de vigencia y neutralidad tecnológica, transparencia, eficiencia y a los criterios de austeridad y ahorro de los recursos públicos, mencionados en dicha ley.

6. Alternativas de evaluación

No aplica, porque el software ofimático – Microsoft Office está estandarizado para las computadoras de la Presidencia del Consejo de Ministros, tal como se hace referencia en la etapa de justificación.

7. Análisis comparativo técnico

No aplica.

8 Análisis de costo beneficio

En la tabla N° 01, se muestra el costo de ciento seis (106) licencias de software ofimático – Microsoft Office Home and Business 2019, el cual cumple con los requerimientos solicitados por la Oficina de Tecnologías de la Información de la PCM.

Tabla N°01

Descripción	Costo del Software Incluye IGV	Costo Total
Costo referencial de licencias de Microsoft Office Home and Business 2019, licenciamiento perpetuo idioma español.	S/ 874.00	S/ 92,644
Hardware necesario para su funcionamiento	Si	-
Impacto en el cambio de la plataforma	No	-

9. Conclusiones

Por lo expuesto en la etapa anterior, se recomienda la adquisición de licencias de software ofimático - Microsoft Office Home and Business 2019, en su última versión disponible en el mercado.

10. Firmas




José Manuel Chafloque Beltrán
 Responsable de Soporte Técnico de la OTI

